

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

as le... ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,5  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

Participando á este Gobierno la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada ejecutados por el sistema de contrata para la reparación de los kilómetros 2 al 22 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista.

Madrid, catorce de Febrero de mil novecientos catorce.

El Gobernador,  
E. Sanz Escartín.

(Núm. 650.) (A.—71.)

### Junta municipal del Censo electoral

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Don Agustín Alonso Hernanz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Las Navas de Buitrago.

Certifico: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado nombrar Presidente de la Mesa electoral de la Sección única de este término á Don Angel Martín Fernández, en virtud de vacante extraordinaria ocurrida por defunción.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Las Navas de Buitrago, á 12 de Febrero de 1914.

El Presidente,  
Agustín Alonso.

El Secretario,  
Mauricio Cobertera.

(Núm. 636.)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

Año de 1914

Mes de Febrero

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	189.049,61	20.674,20	»	209.723,81
2.º	Policía de seguridad.....	168.351,73	35.613,81	»	143.995,54
3.º	Policía urbana y rural.....	147.842,66	218.407,21	»	366.249,87
4.º	Instrucción pública.....	83.274,95	15.268,40	3.000,00	101.543,35
5.º	Beneficencia.....	140.011,45	2.684,30	»	142.695,75
6.º	Obras públicas.....	251.033,21	68.823,18	»	319.856,39
7.º	Corrección pública.....	35.074,99	»	»	35.074,99
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	289.733,28	126.487,19	2.050,00	418.270,47
10.	Obras de nueva construcción.....	56.672,98	76.890,41	»	133.563,39
11.	Imprevistos.....	12.500,00	»	»	12.500,00
12.	Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....		1.313.549,86	564.878,70	5.050,00	1.883.478,56

Madrid, 6 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 593.)



## CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soria, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la Villa de Cubas, á 2 de Enero de 1914, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Luis Cassu Arguedas, por nombramiento hecho por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

## Vocales.

Don Santiago Sánchez Casarrubios, Concejal.

Don Manuel Martín Crespo, ex Juez.

Don Nicolás Naranjo M. Crespo, contribuyente.

Don Antonio Martín Crespo, ídem.

Don Antonio Mendía Martín, industrial.

## Suplentes.

Don Mariano Naranjo Tártalo, Concejal.

Don Gabriel Naranjo Abad, ex Juez.

Don Luis Fernández Salazar, contribuyente.

Don Ildelfonso Naranjo González, ídem.

Don Fernando Naranjo Serrano, industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Santiago Sánchez Casarrubios, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación por papeletas, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares de esta Junta municipal del Censo electoral, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Manuel Martín Crespo por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Casa Consistorial de esta Villa para la celebración de sus sesiones.»

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Luis Cassu. Santiago Sánchez.—Manuel M. Crespo.—Nicolás Naranjo.—Antonio Martín Crespo. Antonio Mendía.—Mariano Naranjo.—Gabriel Naranjo.—Luis Fernández.—Ildelfonso Naranjo.—Fernando Naranjo.—Gonzalo Pérez.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cubas, á 12 de Febrero de 1914.

V. B.

El Presidente,  
Luis Cassu.

Gonzalo Pérez.

(Núm. 637.)

## Diputación provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 21 de Enero de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Marzo de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de alpargatas que se considera necesario para el Hospicio y demás Establecimientos si fuere necesario, hasta 31 de Diciembre de 1914, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del par de alpargatas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de doscientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la mismas siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Enero de mil novecientos trece.

El Oficial del Negociado,

F. Esteban Díez.

## Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de alpargatas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1914 para el consumo en el Hospicio y demás Establecimientos provinciales si fuere necesario, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de... el par (expresado en letra) ó con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,

Julio Freire.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—36.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 21 de Enero de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Marzo de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, n.º 2, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de papel que se considera necesario para la imprenta del Hospicio provincial hasta 31 de Diciembre de 1914, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del papel será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de doscientas cuarenta y siete pesetas ochenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 21 de Enero de 1914.

El Oficial del Negociado,

F. Esteban Díez.

## Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de papel que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1914 para el consumo en la imprenta del Hospicio, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras al precio de relación (expresado en letra) ó con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,

Julio Freire.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—37.)

## REAL SOCIEDAD

## Económica Matritense de Amigos del País

## PLAZA DE LA VILLA, 2

La Real Sociedad Económica Matritense se reúne á las cinco de la tarde el día 18 del corriente, para proceder á la elección de los compromisarios que han de elegir el Senador por las Económicas de la región de Madrid.

Madrid, 15 de Febrero de 1914.

El Secretario general,

José Ubeda y Correal.

(Núm. 642.)

## Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística  
de la provincia de Madrid.

## CIRCULAR

Señores Alcaldes de esta provincia: Próxima la época en que debe llevarse á cabo la rectificación anual del Censo electoral y á fin de conseguir que dentro de los primeros días de Marzo próximo se hallen en poder de esta Oficina las relaciones certificadas á que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Febrero de 1910, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 25 del mismo mes, ruego á las citadas Autoridades que ordenen la confección de



aquellas, desde 1.º de Marzo de 1913 á igual fecha del año corriente, y sean remitidas dentro del plazo señalado; recordando las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del artículo 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Madrid, 16 de Febrero de 1914.

El Jefe de Estadística,  
Juan Arjona.

(Núm. 613.)

Señores Jueces municipales de esta provincia:

Próxima la época en que debe llevarse á cabo la rectificación anual del Censo electoral, ruego á las citadas Autoridades remitir á esta oficina, dentro de los primeros días del próximo mes, una relación certificada de los varones de veinticinco y más años de edad que fallecieron desde 1.º de Marzo de 1913 á igual fecha del corriente año.

Madrid, 16 de Febrero de 1914.

El Jefe de Estadística,  
Juan Arjona

(Núm. 614.)

### Junta provincial del Censo Electoral DE MADRID

Relación de los señores candidatos y número de votos obtenidos para Concejales en la elección verificada el día 15 del actual en el término municipal que á continuación se expresa:

#### VALDEPIÉLAGOS

Distrito único.

Fernando Fernández Cabello, 153 votos.  
Alejandro Hernández Olivar, 131.  
Jacinto Juvera Sánchez, 116.  
Emilio Sánchez Sánchez, 115.  
Eduardo Sánchez Hernández, 115.  
Gregorio Contreras Guerrero, 109.  
Evaristo Mesas Rincón, 106.

Madrid, 18 de Febrero de 1914.

El Presidente,  
J. Toledo.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Ensanche.

Año de 1914.—Mes de Febrero.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1914, para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

#### INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.663,44 pesetas; 2.ª Zona, 9.706,64; 3.ª Zona, 3.367,42.—Total, pesetas 22.737,50.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: 1.ª Zona, 8.438,34 pesetas; 2.ª Zona, 14.841,78; 3.ª Zona, 3.282,39.—Total, 26.562,51.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 40.006,86 pesetas; 2.ª Zona, 33.774,40; 3.ª Zona, 9.683,32.—Total, 83.464,58.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 39.273,12; 2.ª Zona, 44.556,24; 3.ª Zona, 18.326,97.—Total, 102.156,33.

Totales: 1.ª Zona, 101.490,62 pesetas;

2.ª Zona, 107.006,29; 3.ª Zona, 36.091,92.

Total general, 244.588,83.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 633.)

#### DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 258,54 pesetas; 2.ª Zona, 259,70; 3.ª Zona, 90,09.—Total, 608,33.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: 1.ª Zona, 2.017,71 pesetas; 2.ª Zona, 4.337,33; 3.ª Zona, 658,41.—Total, 7.013,45.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 43.191,36 pesetas; 2.ª Zona, 74.660,76; 3.ª Zona, 12.811,99.—Total, 130.664,11.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 416,67 pesetas; 2.ª Zona, 833,33; 3.ª Zona, 416,66.—Total, 1.666,66.

Totales: 1.ª Zona, 45.884,28 pesetas; 2.ª Zona, 80.091,12; 3.ª Zona, 13.977,15.—Total general, 139.952,55.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 634.)

#### RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.921,98 pesetas; 2.ª Zona, 9.966,34; 3.ª Zona, 3.457,51.—Total, pesetas 23.345,83.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 10.456,05 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 19.179,11; 3.ª Zona, 3.940,80.—Total, 33.575,96.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 83.198,22 pesetas; 2.ª Zona, 108.435,16; 3.ª Zona, 22.495,31.—Total, 214.128,69.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 39.273,12; 2.ª Zona, 44.556,24; 3.ª Zona, 18.326,97.—Total, 102.156,33.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 416,67; 2.ª Zona, 833,33; 3.ª Zona, 416,66.—Total, 1.666,66.

Totales: 1.ª Zona, 147.374,90 pesetas; 2.ª Zona, 187.097,41; 3.ª Zona, 50.069,07.—Total general, 384.541,38.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 635.)

### Ayuntamientos

#### GARGANTA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al año 1913, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Garganta, 12 de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Blas Hernanz.

#### GARGANTILLA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al año de 1913, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, á 11 de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Juan Martín.

(Núm. 639.)

#### VALDEMANCO

Formadas por la competente Comisión y dictaminadas por el señor Regidor síndico las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1913, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos prevenidos por el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Valdemanco, 7 de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Melitón Díaz.

(Núm. 612.)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Florentín Gurruchaga González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general entre los vecinos de este distrito municipal y hacendados forasteros, cuyo repartimiento ha sido adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio de 1914, conforme á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 136 de la ley Municipal y declaración hecha por la Real orden de 4 de Marzo de 1886, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten y las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª, art. 138 de la Ley antes citada.

Dado en Villamanrique de Tajo á 9 de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
P. O.,  
Félix Manzanares.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Frigidiano Torrijos.

(Núm. 611.)

#### VILLAMANTILLA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1913, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por plazo de quince días, para que dentro del mismo puedan ser examinadas y presentarse por los vecinos las observaciones por escrito que estimen justas.

Villamantilla, 11 de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Higinio Lozano.

(Núm. 640.)

#### DIRECCIÓN GENERAL

DEL

### Tesoro público

#### Ordenación General de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico número 395.078 de entrada y 63.161 de registro, constituido en 26 de Julio de 1911 á nombre de Don José María Lcrente y González, de su propiedad, para responder á la contrata de acopios para conservación de la carretera de Ciudad Real á la Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, du-

rante los años 1911, 1912 y 1913, á disposición del Director general de Obras públicas, importante 360 pesetas.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(Núm. 615.)

### Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 527.319, expedido por este Establecimiento en 9 de Diciembre de 1902, á favor de D. Cayetano García Arango, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Febrero de 1914.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—68.)

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núms. 543.730 y 543.731, expedidos por este Establecimiento en 6 de Octubre de 1903, á favor de D. Joaquín Luengas y Valle, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—69.)

### Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de esta Corte, se ha incoado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda que declaró exento del impuesto de inquilinato al Círculo Liberal Conservador.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
P. S.

Lcdo. José del Peso.

(Núm. 616.)



## ADMINISTRACION

DEL

**Correo Central**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos á virtud de la autorización concedida por Real decreto de 7 del corriente, se convoca á concurso para arrendar en Madrid, en la Puerta del Sol ó en sus inmediaciones, local que aproximadamente mida 500 metros de superficie libre entre crujías, ya sea en planta baja, entresuelo ó principal, ya distribuída entre una y otra de dichas plantas en la misma finca, á fin de instalar en mejores condiciones la oficina del giro postal dependiente de esa Administración, por un plazo que oscilará entre cinco y diez años y sin que el precio máximo de alquiler exceda de veinte mil pesetas anuales. En atención al carácter urgente del concurso, las proposiciones podrán presentarse á las horas de oficina en esta Administración, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse quien lo desee de las bases del concurso, que se hallan á la disposición del público en esta dependencia.

El Administrador del Correo Central,  
Julio Jiménez.

(Núm. 641.) (E.—40.)

**Providencias judiciales****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****HOSPICIO**

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de Don Lorenzo Sancho Salaverri, ocurrido en Madrid el veintiocho de Enero de mil novecientos trece, á la edad de sesenta y seis años, en estado de soltero, el cual era natural de Mazuecos, provincia de Palencia, é hijo de los ya finados Don Juan y Doña Inés; y no habiéndose presentado en forma ningún aspirante á su herencia, se llama por tercera vez á los que se crean con derecho á tal herencia por sucesión legítima para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, debiendo efectuarse la comparecencia en forma, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el Don Lorenzo Sancho, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados de árbol genealógico.

Madrid, 12 de Febrero de 1914.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,  
J. María de Antonio.

(Núm. 620.) (C.—20.)

**INCLUSA**

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado, por testimonio del refrendatario, y por consecuencia del juicio universal de abintestato de Don Filiberto Sabater y Sabater, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de la esposa que fué del mismo, Doña Polonia Nicolasa Fernández Peña, conocida por el segundo nombre, natura-

de Arceniaga, provincia de Alava, de sesenta y nueve años, hija de los también fallecidos Laureano Ramón Fernández y de Miguela de la Peña y Amallo, que no ha dejado sucesión ni testamento posterior al 21 de Julio de 1901; fallecida en Madrid el 18 de Enero de 1911, y que ha comparecido reclamando la herencia su hermana de doble vínculo Doña Dominica Fernández Peña, en concepto de pobre.

En su virtud, por el presente se llama á los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en este Juzgado y reclamarlo dentro del término de treinta días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales *Gaceta* y *Diario de Avisos* de esta Corte y *BOLETINES* de esta provincia y de la de Alava y en el Juzgado municipal de Arceniaga, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia; justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.

Angel de Vera.

Ante mí,  
Pedro S. Covisa.

(Núm. 625.) (C.—18.)

**UGIJAR**

Don Federico Campos González, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen de oficio diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento de Doña Jacoba Gil Sánchez, vecina de Laroles, en las que por providencia de ayer he acordado se dé aviso del fallecimiento de dicha señora á los parientes de la misma, y se les advierta al mismo tiempo haber adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de los bienes, y que se seguirá adelante en el juicio de abintestato si no comparecen por sí ó por medio de apoderado, con los documentos necesarios para justificar su parentesco con la finada.

Y resultando que Don Francisco Gil Campos y Doña Filomena Asensio Gil se encuentran ausentes en ignorado paradero, y Doña Concepción Gil Campos y Doña María Gil Castillo son vecinas de Madrid y de Barcelona, respectivamente, ignorándose la calle y el número donde habitan, he dispuesto se publique el presente edicto en los *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia, la de Madrid y Barcelona y en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegue á conocimiento de los referidos señores y comparezcan en la torma que anteriormente se expresa.

Ugijar, 30 de Enero de 1914.

Federico Campos.

P. S. M.,  
Francisco Sánchez.

(Núm. 631.) (C.—19.)

**CENTRO**

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia dictada en siete del actual en expediente sobre reclusión definitiva de Jesús Sánchez Aparicio, hijo de Sebastián y de Claudia, natural de esta capital, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, que vivía con su padre en la carretera de Extremadura, número ciento treinta y ocho, bajo, se cita y emplaza á Don Sebastián Sánchez, padre

de dicho presunto alienado, con arreglo á lo que previene el Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, por el término de un mes, á fin de que comparezca ante este Juzgado á exponer lo que estime conveniente acerca de la enfermedad que padece su mencionado hijo, y que motivó su reclusión, así como acerca de la conveniencia y necesidad de que aquélla se constituya en definitiva; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, once de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe Torres.

El Secretario,  
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 617.) (C.—21.)

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, á instancia de Don Isidro Cuartango y Escribano, contra Don Alfonso y Don Hipólito Flórez y Suárez de Doza, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Valdehorras el día 28 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, las siguientes fincas:

Primera.—Una finca llamada «Granja», sita en el pueblo de Otarelo, término municipal del Barco, compuesta de casa de labor y terrenos dedicados á prados, labradío, huerta y olivar llamado Barrancos. La casa es de mampostería; consta de alto y bajo, con varias dependencias; al Sur de la misma hay otra casa sin piso, llamada «Cuadra Grande», y contiguas dos cuadras más que eran hornos, y formando un ángulo existe otra á pajar y una capilla que llaman de San Francisco el Blanco, cerradas todas estas dependencias, corral y atrio de aquéllas con muro. El terreno forma un solo predio de coto redondo, de figura irregular, cerrado en su perímetro por paredes y arroyo. Linda: Oeste y Norte, calle pública del pueblo de Otarelo y camino de Forcadela; Nordeste y Este, terreno de regadío de los herederos de Don José Prada, Don José Lista y otros; Sudeste y Este, arroyo de Penaquillón, que va á la Vega de Cabo; Oeste y Sur, casa de Don Juan Lista, herederos de Don Jorge Ogea, Lorenzo Moldes y otros; al Sur, prado de Don Alfonso Flórez Quiroga, José Sánchez, Rafael González y otros; su extensión total es de dos hectáreas y 96 áreas; su valor, 17.150 pesetas.

Segunda.—Un terreno llamado Viña Grande, en el pueblo de Villanueva, término municipal del Barco, destinado á labradío y prado, cerrado con paredes derruidas á trozos; linda: Este, camino público de carro, que va á los prados Donmiño y mas herederos de Francisco Fernández y otros; Sur, arro-

yo llamado de Ricigüeño; Oeste, camino público de las casas de Viloral, la cañada conocida con el nombre de Agi de Lecín, y otros puntos; Norte, camino de Rubiana y tierras de Mazales; su extensión, 11 hectáreas y 89 áreas; su valor, 60.100 pesetas.

Tercera.—Otro terreno ó prado de regadío, al nombramiento de las Cortinas junto á las casas de Viloral, término del pueblo de Villanueva, en el distrito del Barco, cerrado sobre sí con pared propia; linda: Norte, huerta de José Domínguez y castaños de Don Agustín Trincado; Sur, prado de Don José Morayo y otros; Oeste, arroyo; mide de extensión 93 áreas y 20 centiáreas; su valor, 4.658 pesetas.

Cuarta.—Otro terreno ó soto con 25 pies de castaños grandes, al sitio de Carrascal, término de Forcadela, del distrito del Barco, que le cruza el camino de carro que va de Otarelo á Nogaledo; linda: Norte, castaños de Manuel Núñez y herederos de Juliana García de Nogaledo; Este, arroyo que baja de Forcadela y camino que va al soto grande por encima de las casas de dicho Nogaledo; Sur, mas de Antonio Prado del Castro; Oeste, Manuel Núñez y Pascuala Blanca. En esta finca existen también varios pies de castaños nuevos; su extensión superficial, 79 áreas y 54 centiáreas; su valor, 2.000 pesetas.

Quinta.—Más terreno al nombramiento del Soto Grande, término del pueblo de Forcadela, distrito del Barco, destinado á soto propiamente dicho; linda: Norte, terreno de Juana Alvarez, castaños de Furtuoso Rodríguez, Benito Armesto, Simón Rodríguez y otros; Sur, mas de Juana Alvarez, Casimiro Rodríguez, Demetrio Rodríguez y otros; Este, Ricardo Núñez, Manuel Núñez y otros, y Oeste, herederos de Bernardo de Quiroga y Pascuala Blanca; su extensión, dos hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y seiscientiáreas; su valor, dos mil quinientas pesetas; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas sumas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener de recho á exigir ningunos otros.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,  
Felipe Torres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.

(A.—70.)